



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 835.-

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA FEDERATION INTERNATIONALE DE L'AUTOMOBILE (FIA), A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV)**

Asunción, 22 de diciembre de 2021

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 530/21 del 17 de diciembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Asuntos Consulares eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la *Federation Internationale de l'Automobile* (FIA), a favor de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV); y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley N° 1173/1985".

Que, por Nota del 14 de diciembre de 2021, la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la *Federation Internationale de l'Automobile* (FIA), a favor de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), consistente en cascos para motocicletas, de conformidad con lo determinado en la factura no comercial N° FIA/VAL/28012021 del 28 de setiembre de 2021, la Carta de Porte ("Waybill") CEI0230372 del 7 de agosto de 2021 y la nota de donación del 1 de abril de 2021.

Que la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 62 del 29 de noviembre de 2021, presentada ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 835.-*

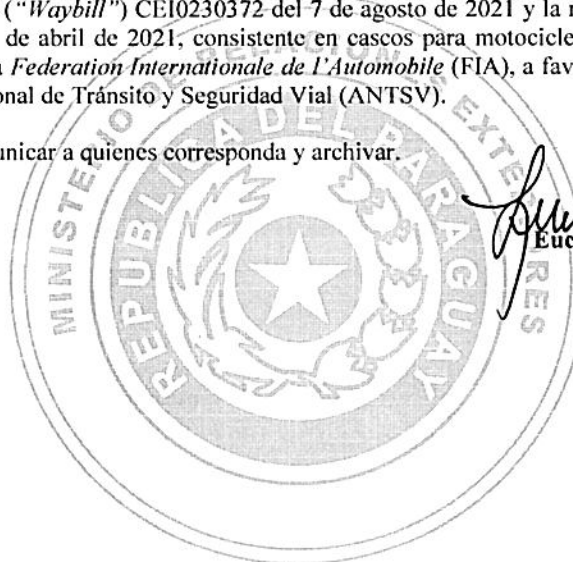
**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA *FEDERATION INTERNATIONALE DE L'AUTOMOBILE* (FIA), A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV)**

-2-

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalización a los documentos de importación de la donación amparada por la factura no comercial N° FIA/VAL/28012021 del 28 de setiembre de 2021, la Carta de Porte ("*Waybill*") CEI0230372 del 7 de agosto de 2021 y la nota de donación del 1 de abril de 2021, consistente en cascos para motocicletas, consignados por la *Federation Internationale de L'Automobile* (FIA), a favor de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV).
- Art 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



*Euclides Acevedo*  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_